

No. DPE-MNPT-2019-0000-IE

Quito, 15 de febrero de 2019

INFORME EJECUTIVO VISITA CASA DE REPOSO HILDE WEIBAVER- ARCHIDONA - NAPO		
Lugar de visita	Casa de Reposo Hilde Weibaver - Archidona – Napo	
Fecha de visita	Viernes 15 de febrero de 2019.	
Asistentes	Gabriela Hidalgo, Susana Caicedo, Lewis Cortez, Pablo Rodríguez.	
Desarrollo		
Cuestiones administrativas	Generalidades	<p>En centro se encuentra a cargo de una Congregación Religiosa – Josefinos.</p> <p>Las instalaciones fue resultado de una donación, y se encuentra en funcionamiento desde 1981. Se ubica en la Provincia del Napo, cantón Archidona, calle Rocafuerte junto al Hospital Standler Ritchter. Mantienen convenio con el MIES.</p>
	Accesibilidad información	<p>La directora y el personal de la institución se encontraban realizando un evento recreacional con las personas usuarias en la comunidad de Contundo, por lo que no se pudo realizar la visita de manera completa, así como realizar entrevistas al personal. Sin embargo una religiosa entregó datos básicos y se permitió un recorrido por el lugar.</p>
	Personal	<p>El centro está a cargo de una Directora, perteneciente a una comunidad religiosa.</p>
	Estadísticas generales	<p>El Centro se encuentra al cuidado de 27 personas adultas mayores de las cuales 13 son hombre y 14 mujeres, cabe señalar que la edad de las persona internas oscila desde los 62 a 102 años.</p> <p>Tres de las personas acogidas no cuentan con referente familiar, motivo por el cual se ha realizado acercamientos con el Registro Civil con la finalidad de que cuenten con identidad.</p> <p>A pesar de que el Centro recibe apoyo del MIES, dicho presupuesto se destina a alimentación y el pago de tres profesionales terapeutas; sin embargo, los costos de manutención del centro ponen en riesgo su funcionamiento, por lo que estarían por cerrar, ya que están acarreado saldos atrasados, los cuales</p>

		se busca reponer con fondos de la Misión, cabe señalar que esta problemática ha sido expuesta al MIES sin embargo no se ha tenido respuesta.
Infraestructura	Dormitorios	<p>El MNPT realizó un recorrido por las instalaciones de la Casa de Reposo, y puedo observar que existen habitaciones privadas, comunes y otras compartidas entre dos personas.</p> <p>Las habitaciones comunes se encontraban divididas en sección de hombres y mujeres. En la sección de hombres se encontraron 8 camas y en la sección mujeres 11 camas. Cada una tiene su ropa de cama y colchones en buen estado para su uso.</p> <p>Las habitaciones individuales o compartidas entre dos contaban igualmente con su respectiva ropa de cama y colchones.</p>
	Instalaciones sanitarias	<p>De manera general se puede indicar que las habitaciones cuentan con baño y duchas.</p> <p>En la sección de hombres se observaron 8 lavabos, 3 sanitarios 1 baño adaptado para personas con discapacidad, así mismo la ducha.</p> <p>En la sección mujeres se observó 5 sanitarios, uno adaptado. Todo se encontraba en buenas condiciones de limpieza.</p>
	Iluminación y ventilación	El lugar cuenta con suficiente ventilación e iluminación natural y artificial en todos los espacios.
	Accesibilidad grupos de atención prioritaria	El centro cuenta con un solo piso y se observó que cuenta con un parqueadero grande de tierra. Se permite el ingreso a personas con movilidad reducida.
	Espacios comunes	<p>El centro cuenta con espacios limpios y seguros con cerramiento. El acceso vehicular permite el ingreso en casos de emergencia.</p> <p>Hay facilidades para la circulación a pesar de no contar con ayuda mecánicas o técnicas como lo establece la norma técnica del MIES.</p> <p>Los pisos son de baldosa pero no es resbalosa.</p> <p>Las puertas son anchas y de fácil manejo.</p>

		<p>Paredes pintadas sin humedad. Los techos son de cemento armado.</p> <p>Los patios contienen espacios verdes, como jardines, se observó un espacio para recibir charlas al aire libre; así también un área verde con una especie de laguna, que cuenta con seguridades para evitar caídas de las personas adultas mayores.</p> <p>Se observó además un área de recepción con mobiliario y equipamiento para la atención de los adultos mayores.</p> <p>Se cuenta con un área de enfermería y primeros auxilio con botiquín básico.</p> <p>Se cuenta con espacios de atención para psicología y trabajo social.</p> <p>En la parte externa a la casa hogar se cuenta con consultorios específicos para fisioterapia y rehabilitación la misma que brinda a tención también a personas particulares.</p> <p>En la verificación del Centro se identificó señalética e información para actuación en caso de riesgos, así también extintores.</p>
	Espacios para personas adultas mayores con trastornos de conducta.	No se observó algún espacio para este tipo de casos.
Condiciones Materiales	Alimentación	Cuentan con una bodega para el almacenamiento de alimentos. Así mismo se verificó que el área de cocina se encontraba en muy buenas condiciones de limpieza y equipamiento, al igual que el comedor.
	Provisión agua potable	El Centro cuenta con agua potable y para el aseo personal se cuenta con agua caliente.
	Aseo personal y limpieza	Se observó un área de lavado y planchado de ropa.
	Vestimenta	La vestimenta y pañales es dotada por los familiares y en el caso de aquellos que no tienen referentes familiares se obtiene a través de donaciones, sin embargo la obtención de pañales resulta problemático por los costos.
	Ropa de cama	Cada cama contaba con su respectiva vestimenta que consiste en almohada,

		sabana y una cobija liviana ya que el clima es cálido, las mismas se encontraban limpias y tendidas.
Régimen de actividades		Se observó estanterías con trabajos manuales que elaboran las personas adultas mayores. Adicionalmente promueven salidas, justamente el día de la visita con ocasión de la celebración del día del enfermo la mayoría del personal y personas acogida compartieron una mañana con voluntarios en un espacio verde de la zona.
Vinculación familiar y social		La persona encargada mencionó que se cuenta con un espacio específico para la atención de trabajo social. Existen familiares que visitan frecuentemente a las personas adultas mayores, pero también se ha identificado casos de personas que a pesar de tener hijos que residen en la zona no tienen visitas, así tampoco ayudan con los gastos de cuidado, lo cual causa depresión; el personal del centro ha realizado acercamiento con los familiares sin obtener resultados positivos. Existe una preocupación en el Centro dado que existían personas adultas mayores que recibían el bono y que ya no reciben ese beneficio por parte del MIES.
Servicios de salud		El personal refirió que si cuentan con el apoyo del subcentro de salud, que incluso reciben visitas de un gerontólogo del área de salud; además cuentan con entrega de medicamentos, sin embargo para determinadas patologías el Centro debe asumir el costo de los medicamentos y los traslados para revisión con especialistas.
Medidas de protección		Sobre esta información la persona encargada no tenía mayor claridad, mencionado que la Directora tiene información precisa al respecto. Como dato a considerar se mencionó que en casos de personas desaparecidas se ingresan en el centro, sin embargo no tienen respuesta oportuna cuando alertan a la Policía sobre dichos casos.
Trato		No fue posible realizar entrevistas a las personas adultas mayores presentes, ya

	que en algunos casos tenían dificultad para oír.
Consideraciones	<p>Se debe considerar que el Art. 38 numeral 1 de la Constitución determina entre otras medidas que debe adoptar a favor de las personas adultas mayores la siguiente:</p> <p><i>Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.</i></p> <p>En relación al cuidado el Art. 363 numeral 5 ibídem señala que el Estado será responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria, mientras que el Art. 85 numeral 3 refiere que para la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las mismas.</p> <p>La norma constitucional en el 69 numeral 5 determina entre las acciones para proteger a los integrantes de la familia que el Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos, mientras que en el Art. 83 reconoce entre otros deberes y obligaciones de las personas ecuatorianas determina:</p> <p>16. <i>Asistir</i>, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.</p>
Conclusiones	<p>El MNPT obtuvo información de manera parcial, por lo que no se puede realizar conclusiones más específicas.</p> <p>Sin embargo se pudo observar que el Centro procura garantizar un cuidado adecuado a las personas internas y que la infraestructura existente a pesar del tiempo de construcción se encuentra en óptimas condiciones.</p> <p>Se debe considerar que de la información proporcionada los fondos con los que actualmente se atienden las necesidades de las personas adultas mayores, no serían suficientes, a pesar de que el Centro cuenta con apoyo del MIES para los rubros de alimentación y contratación de 3 terapistas, corren el riesgo de cerrar el servicio.</p> <p>Vinculación familiar y social</p> <p>En el ámbito de vinculación familiar existen personas adultas mayores que reciben la visita continua de sus familiares, pero también se ha identificado casos de personas que a pesar de tener hijos que residen en la zona no tienen visitas, ni ayudan con los gastos de cuidado los cuales son asumidos por el Centro, la falta de interés y afecto causa depresión en las personas adultas mayores; el personal del centro ha realizado</p>

	<p>acercamiento con los familiares sin obtener resultados positivos.</p> <p>Medidas de protección Como dato a considerar se mencionó que en casos de personas desaparecidas se ingresan en el centro, sin embargo no tienen respuesta oportuna cuando alertan a la Policía sobre dichos casos.</p>
Recomendaciones	<p><u>Al Ministerio de Inclusión Económica y Social</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En coordinación con el Centro promueva una reunión de trabajo a fin de conocer con mayor profundidad las problemáticas que ponen en riesgo el funcionamiento del Centro, a fin de ubicar salidas que garanticen el cuidado de las personas que se encuentran acogidas en el Centro. <p><u>Al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar la observancia, seguimiento y evaluación respecto al cumplimiento políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores con la finalidad de verificar que afecta a este grupo de atención prioritaria, aspecto que incide en la aplicación de medidas de acogimiento institucional. <p><u>A la Defensoría del Pueblo</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Promover la atención de los casos en los cuales los familiares de las personas adultas mayores no estén cumpliendo las obligaciones de cuidado, en la parte que les corresponda mientras se encuentren en el Centro, para el efecto deberá coordinar con el centro su identificación. <p><u>A la Policía Nacional</u></p> <p>Promover la atención oportuna de las alertas de personas desaparecidas que remita el Centro.</p>
Elaborado por	Susana Caicedo Valladares – Especialista Tutelar 1 - Equipo MNPT
Revisado por	Lewis Cortez - Especialista Tutelar 3 MNPT
Aprobado por	Gabriela Hidalgo, Directora MNPT